



**Resolución N°022/22**

J. Suárez, 09 de Marzo de 2022.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO: I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 10 y el 23 de marzo del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2022, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 221,259,279, 283.

**ATENCIÓN a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U54.666 (Pesos Uruguayos Cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta y seis) por el período comprendido entre el 10 y el 23 de marzo del corriente.

**II)** Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Jorge Reboiras \$U15.887 (servicios baños químicos ferias vecinales), Sebastian Braga \$U3.100 (servicio mantenimiento equipos aire acondicionados), Catalina Silva \$U8.540 (publicidad móvil instalación Móvil Canario de Salud y jornada vacunación COVID, autorizado por Resolución N°021/22), y PADE S.R.L. \$U27.139 (contratación servicio enfermería Policlínica de ASSE, autorizado por Resolución N°014/22).

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

CONCEJAL  
JOSE BAZARZA

CONCEJAL  
Alcalde

DANIELA RUZZO  
CONCEJALA  
DANIELA RUZZO

JOSE ABEBZARZA  
CONCEJAL P.N.